

DECRETO N° **3586** E.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2025

ACTE N° 10318-8223-24

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Juana Nora Medina, C.U.I.L. N° 27-11834072-3, quien revista en el cargo Categoría 12, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se han formulado de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de la Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia de las rejerarquizaciones determinadas por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Medina fue promovida a las Categorías 10 y 14, respectivamente, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Juana Nora Medina a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2025.

Por ello, y en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la Sra. Juana Nora Medina, C.U.I.L. N° 27-11834072-3, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 - Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA A VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación





100° Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3586 E.-

CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la
Servicio Presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2025.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto
General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, para la
Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión
Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos
de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro
denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento
de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N°
8885 H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones
necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74
modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de
Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por
Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en
el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para
difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial
de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho,
vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



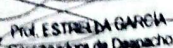

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D. Sra. María Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




PROF. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación